



VI Curso Internacional de Artroplastias

Barcelona, del 8 al 11 de Abril de 2008



Domingo, 18 de noviembre de 2007

Bienvenido/a Anónimo

[Cambiar preferencias](#)

Haga Diariomedico.com su página de inicio

RSS

[Mapa del web](#)

[Búsqueda avanzada](#)

[Sanidad](#) [Profesión](#) [Normativa](#) [Medicina](#) [Gestión](#) [Tecnología](#) [Entorno](#) [Especialidades](#) [MiDiariomedico](#) [Opinión y Participación](#) [Formación](#) [Archivo](#)

[Diariomedico.com](#) > [Normativa](#)

NORMATIVA

Si el consentimiento informado no cita todos los riesgos no hay condena automática

La Administración no responde automáticamente si el consentimiento no recoge una relación pormenorizada de todos los riesgos. Así lo ha declarado el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que absuelve al Servicio Andaluz de Salud en una ligadura de trompas fallida.

M. Esteban 16/11/2007

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha absuelto al Servicio Andaluz de Salud (SAS) de la demanda de una paciente que exigía una indemnización por no haber sido informada de la posibilidad de fracaso de la ligadura de trompas.

El fallo ha estudiado la reclamación de una mujer que se sometió a una ligadura de trompas tras la cesárea de uno de sus hijos. A los nueve años se volvió a quedar embarazada, por lo que solicitó a la Administración una indemnización por entender que no se le había informado de que los efectos de la ligadura de trompas no eran permanentes, pues según ella lo que los médicos le dijeron era que la intervención producía efectos definitivos.

La sentencia, que acoge los argumentos de Rafael Cáliz, jefe de los servicios jurídicos del SAS, analiza la jurisprudencia sobre el consentimiento informado y aclara que "el hecho de que el documento no incluya pormenorizadamente todos y cada uno de los posibles riesgos no supone automáticamente la responsabilidad de la Administración".

Según la jurisprudencia del Tribunal Supremo, "la información excesiva puede convertir la atención clínica en desmesurada y en un padecimiento innecesario para el paciente". Por ello, el alto tribunal advierte que el consentimiento informado debe interpretarse "en términos razonables, pues aplicado con rigidez dificultaría el ejercicio de la función médica".

En el caso estudiado, los magistrados del tribunal aclaran que el documento de consentimiento informado existió, por lo que la discusión se centraría en aclarar en qué términos se informó a la paciente. Según el tribunal, no se puede interpretar que el término definitivo "suponga que no existía ninguna posibilidad de embarazo". Es más, el consentimiento debía interpretarse en el sentido de que "esa esterilización quirúrgica es un método anticonceptivo permanente que excluye la utilización de métodos temporales de anticoncepción". No cabe tampoco condenar por mala praxis médica, ya que no se ha demostrado que la técnica empleada fuera incorrecta.

[Escriba un comentario](#) | [Ver todos los comentarios](#)

servicios

Estudio: [¿Sirve de algo la carrera?](#)

Formación

Encuentros digitales

Blogs

Multimedia



Compruebe sus conocimientos y aprenda con aplicaciones formativas

[Vea el mecanismo de rotura del ligamento cruzado anterior](#)

[Así actúan los ultrasonidos sobre los trombos](#)

[Desarrollo histológico de la vacuna del virus del papiloma](#)

[Campaña AECC: El cáncer de mama se cura si se detecta a tiempo](#)

[Conozca la nueva home de Diariomedico.com](#)

[Funcionamiento de la vacuna candidata para la malaria de Pedro Alonso](#)

[Ganadores del premio 'Visualization Challenge', de la revista Science](#)

[Nobel de Medicina 2007: creación de ratones manipulados genéticamente](#)

[La Increíble Máquina Humana. National Geographic](#)

[Transapical, nueva vía para el reemplazo de valvulopatías](#)

[La endoscopia transnasal facilita la cirugía cerebral](#)

[Tratamiento de un bloqueo mandibular con artrocentesis](#)

Más multimedia

Especiales



El Hospital Comarcal de Melilla precisa incorporar **especialistas en Urología / Dermatología**

SE OFRECE: NOMBRAMIENTO DE INTERINIDAD COMO PERSONAL ESTATUTARIO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

www.areasaludmelilla.es

Interesados enviar C.V: actualizado a: asespr@dtme.insalud.es
Teléfono: 952 69 66 63 - Fax: 952 69 28 71

[Las más leídas](#) [Opinión](#)

Se ha completado el mapa de carrera profesional. ¿Está satisfecho con su modelo actual?

Sí. No.

[Ver resultados](#) [Acceda al artículo](#) [Opine en el foro](#)

[Sanidad](#) [Profesión](#) [Normativa](#) [Medicina](#) [Gestión](#) [Tecnología](#) [Entorno](#) [Especialidades](#) [MiDiariomedico](#) [Opinión y Participación](#) [Formación](#) [Archivo](#)

[Contacto](#) | [Aviso Legal](#) | [Publicidad](#) | [Mapa del web](#)



©2007. Madrid. Unidad Editorial

Grupo Unidad Editorial Salud: [Correofarmaceutico.com](#) | [Dmedicina.com](#) | [El Mundo Salud](#) | [Revista OKS Salud](#)

Grupo Unidad Editorial: [Elmundo.es](#) | [Marca.com](#) | [Expansion.com](#) | [Telva.com](#) | [Expansionyempleo.com](#) | [Tugueb.com](#)